6

TRATADO,

EN QVE SE PRVEBA

SER CONTAGIO, Y CONSIGVIENTEMENTE PESte, la enfermedad que à moleſtado à Carthagena; y juntamente ſe declaran los obſtaculos que padecen las declaraciones hechas por algunos Medicos en eſte punto.

POR DON ANDRES FERNANDEZ, DOCTOR EN Medicina; Examinador perpetuo, y mas antiguo en dicha facultad de la Vniverſidad de Oribuela, y Medico de los muy Illuſtres Señores Dean, y Cabildo de la Santa Igleſia de Carthagena.



DEDICALE A DICHOS MVY ILLVSTRES SEÑOres Dean, y Cabildo de dicha Santa Igleſia.

Impreſo en Murcia, por Migel Lorente. Año de 1676.

PROVACION DE LOS M. R. R. P. P.
I. M. F. Iulian Chumillas, Lector Iubilado, y Difinidor actual de la Prouincia de Carthagena e la regular obseruancia de N. P. S. Francisco, Fr. Ioan Rodriguez, Montero, Lector, de Theologia de visperas, en el Real Conuento de N. P. S. Francisco desta Ciudad de Murcia.

ESTE tratado, en que se prueba auer sido contagio, ò peste la enfermedad, que ha padecido la Ciudad de Carthagena, contra el dictamen de muchos Medicos, que han declarado, y publicado lo contrario, y nos ha remitido para que lo veamos, y examinemos dando nuestro parecer, y censura, paraque pueda imprimirse, el Señor Lic. Don Ioseph Auellan, y Guerrero, Racionero entero de la Santa Yglesia de Carthagena, Prouissor, y Vicario General de todo su Obispado, por el Illustrissimo, y Reuerendissimo Señor Don Francisco de Rojas, Borja, Arzobispo, Obispo del dicho Obispado, del Consejo de su Magestad, &c. Aunque no truxera en la frente el nombre de su Author D. Andres Fernádez, Doctor en Medicina, y Examinador perpetuo, y mas antiguo en dicha facultad de la Vniuersidad de Origuela, Medico tan aplaudido, como venerado de todos los que conocen su mucha ciencia, y lucidas prendas, lo diera à entender por suyo, la fecunda abundancia de sus noticias, la eficacia concluyente de sus pruebas, la viueza, y authoridad de sus razones, y la clara, y euidente contextura legal de los Authores que cita, por las repetidas experiencias, que de su persona, y habilidad tenemos, pues como dixo Obidio.

Ipse quoque, vt titulum cartæ de fronte reuelas.
Quod sit opus videor dicere posse tuum.

Y aunque la materia que trata pudiera embarazarnos para su censura por no ser de nuestra profesion, porque como dixo

el Doctor Bernardo de Setinio Medico Coloniense: *Vereatur in messem alienam falcem suam mittere, qui alienam professionem extendam suscipit.* Son tan euidentes sus pruebas, y tan eficazes sus razones deduzidas de seguros, ciertos, y notorios principios, que aun à los que no son de la facultad no dexã que dudar, por que llegan eficazmente con su verdad à persuadir, porque segun Brasavolo Medico Ferreriense: *Verit atem omnium rerum omnes homines cognoscere debent.* No obstante dexando à los peritos en la medicina el acertado juycio, que este tratado en su facultad dignamente se esta mereciendo, pues como dixo el Illustre Medico Bernardo Dessonnio citando al famoso pintor Apeles en su defensa.

Quod Medicorum est
Promitant Medici, tractent fabrilia fabri
Naturæ noscat semina quisque sua.

Somos de parecer, que puede su Author decir de este tratado lo que el Abulense à otro intento: *Iam non est opus, quod ego loquar vobis in dubijs vestris, sed quidquid iste dixerit, tenete.* Y nosotros à su Author aquellos dos versos, que el insigne Adan dixo à su reuerendo Kelin:

Clara tuo ingenio nunc mire extensa refulgens,
Quæ multis fuerat nubila visa prius.

Y à Vmd. podemos asegurar, que todo quanto en el se trata, y su Author pondera apologizando la declaracion que hizo en sus principios del contagio, ò peste de la Ciudad de Carthagena, no contiene cosa alguna, que se oponga à nuestra Santa Fè, y à nuestra Catolica Religion, nique disuene de la compuesta armonia de las Christianas costumbres. Este es nuestro parecer *saluo in omnibus &c.* En este Real Conuento de N. P. S. Francisco de Murcia en 16. dias del mes de Octubre de 1676.

Fr. Iulian Chumillas,
Lector Iubilado.

Fr. Ioan Rodriguez Montero,
Lector de Theologia.

NOS el Lic. D. Ioſeph Auellan, Guerrero, Racionero entero de la Santa Yglefia de Cartagena, Prouiſor, y Vicario General de dicha Santa Yglefia, y todo ſu Obiſpado, Por el Illuſtriſsimo Señor Don Franciſco de Rojas, Borja, Arzobiſpo, Obiſpo de dicho Obiſpado del Conſejo de ſu Mageſtad &c. Por la preſente damos licencia, y facultad al Doctor D. Andres Fernandez, Doctor en Medicina, y Examinador perpetuo en dicha facultad de la Vniuerſidad de Orihuela, y Medico de los Señores Dean, y Cabildo de dicha Santa Yglefia, para que pueda imprimir vn tratado en que ſe prueba ſer contagio. y conſiguientemente peſte la enfermedad que actualmente moleſta à Cartagena &c. Sin incurrir en pena alguna atento ha ſido examinado por nueſtro mandado: y conſtar de la cenſura no auer coſa en el, contra nueſtra Santa Feè Catholica: ni buenas coſtumbres. Dada en la Ciudad de Murcia à 16. dias del mes de Octubre de *1676*. años.

Lic. D. Ioſeph Auellan, Guerrero.

Por mandado del Señor Prouiſor.

Doct. Iuan Lopez Clares, Not. Secretario.

ILLVST. SEÑOR.

AVNQVE me hallo cercado de inconuenientes para tomar la pluma, pues esta ocupacion pide hombres mas libres, y desembarazados, y juntamente eruditos, por las dificultades que tiene el hazerlo, pues como dice Plinio: *est enim res ardua, dificilis, & fastidiosa*; y mas para ponerlo en manos de tan gran Principe, y auer de passar por la censura de tanto varon docto: sin embargo me à sido preciso atropellar estas dificultades, y estrechar las oras de mi descanso, por ver si en tantas vozes vagas como corren sobre la enfermedad que molesta à Carthagena, puedo quietar algunas, y dar satisfacion à la emulacion que tanto me persigue. *6. Epist. 17.*

Yo auia discurrido que era obligacion del Medico Christiano, siempre que huviesse riesgo de introducirse peste en alguna republica, el aconsejar la preseruacion por los medios posibles, y claramente manifestar el peligro; porque como dice el axioma de los Iurisperitos: *melius est in tempore occurrere, quam post vulneratam causam remedium quarere.* Y por esta omision, ò no dar credito à semejantes verdades, se han visto, y experimentado muchas ruynas, y que quando se quieren atajar no es facil el conseguirlo.

Apoyo de esta verdad es lo que refiere Iuan Baptista Gemma, que por los años de 1576. sucedio en Venecia, y Pauia, pues auiendose reconocido vnos bubones en los emuntorios (como son debajo los brazos, ingles &c.) huuo controuersia entre los Medicos de aquella Vniuersidad, asegurando vnos no era peste, por no estar infecto el ayre, y otros defendiendo lo era, y introducida mediante contagio de la peste de Trento: y por vltimo los efectos manifestaron despues que lo era, y asi lo defiende Mercurial Medico grauissimo, que à la sazon asistia en dicha Vniuersidad; *Lib. de Vera curandi bubonis, atque Carbun clos pestiletes ratione. Lib. de Peste.*

ſidad; y deſpues no fue facil el atajarlá, quando al principio pudiera auerſe conſeguido.

Eſtos conſejos y medios de preſeruacion (Señor Illuſtriſsimo) ſolia apreciar la antiguedad, y aſi à Hippocrates Principe de la medicina por auer preſeruado à Grecia de la peſte que le amenazaua (introducida en Æthyopia) le eſtimaron, fauorecieron, y honraron · mas ò deſdicha, y calamidad nueſtra ! Que ya en eſtos tiempos ſemejantes auiſos mas ſiruen de irritacion, odio, y mala voluntad contra quien los pronuncia, que de agradecimiento; y bien lo manifieſta la experiencia pues en los años de 1648. en que tanto maltratò à eſta Ciudad la peſte; al DoctorCarcar Medico à todas luces grande, mi anteceſor en la Plaza que fundò el Doctor Eſpejo, por auer manifeſtado à eſta Ciudad ſu peligro, ſe conuocaron contra el las piedras, y no quedò infortunio que no padecieſſe, haſta tenerle preſo, y baſtantemente mortificado : y padeciendo ya la peſte no le dauan credito, haſta que el tiempo manifeſtò el deſengaño : y oy, como ſi en mi fuera delicto mirar por la preſeruacion de eſta Ciudad, el vulgo aſiſtido de algunos medicos exclama, y vomita iras contra mi, mas no es la primera vez que el vulgo aſiſtido deMedicos vitupera la verdad, y quiere graduar de ignorante al que la dice, quiza con mas fundamento.

b 1. de artic.tex

Conſta eſta verdad de lo que ſucedio à Hypocrates Principe de la medicina (cuyas propoſiciones, y ſentencias ſon entre los de nueſtra profeſion ſe medicinal) el qual refiere que aſegurando que vna articulacion, ò hueſo, no eſtaua fuera de ſu lugar, los Medicos, y el vulgo le vituperaron, y tenian por ignorante, y à los demas por ſabios, y no les podia perſuadir ſer cierta ſu verdad. Sus palabras ſon eſtas: *Ego vero cum articulum ex ea parte procidiſſe negarem, propterea, & à vulgo, & à medicis male audiui. vnus enim habitus*

ſum

am ignarus cæterique omnes periti. vixque persuadere illis poteram rem ita se habere. Conque no tengo que maravillarme me suceda à mi esto mismo siendo el menos inteligente de mi profesion

Y asi (Señor Illustrissimo) aunque se escandalicen algunos, es forzoso manifestar la verdad, pues es de menor inconueniente esse escandalo, que el callarla; doctrina que S. Agustin aconseja, diciendo: *Si de veritate scandalum sumitur, vtilius permititur nasci scandalum, quam veritas relinquatur.* Aborrezcala el que quisiere, y vituperela, que en mi el callarla es tanto delicto como el mentir; dicelo S. Bernardo con estas palabras: *Non solum proditor est veritatis, qui mendatium pro veritate loquitur, sed qui non libere pronuntiat veritatem, quam pronantiare opportet: aut non libere defendit veritatem, quam defendere opportet:* Y pues por ningun camino è podido quietar el animo de los maldicientes, tengan paciencia, que ya es forzoso llegar à controuersia, y sacar à publica plaza su injusta calumnia pues no tiene otro remedio. Y asi dice Ouidio; *Lib. de libero arbitrio.* *Sup. Math.*

Cuncta prius tentanda, sed immedicabile vulnus
Ense recidendum est, ne pars sincera trahatur. *In Metamorf.*

Y aunque es tan grande la fuerza de la verdad (como dixo Ciceron) *Quæ contra hominum ingenia, calliditatem, solertiam, contraque fictas hominum insidias facile per se ipsam defendet.* Y mas bien Tertuliano: *Veritas oblunari potest, quia non est Deus, extingui non potest quia à Deo est.* Siempre è tenido por mas seguro en mis estudios el temor que la confianza, como lo dice Plinio: *Etenim nescio quo pacto magis in studijs homines timor, quam fiducia decet.* *Pr. Marcelio.* *Lib. de præscrip.* *4. Epist. 17.*

Y siendo con tanto fundamento mis temores, asi por la limitacion de mi capacidad, como por la cortedad de mis estudios, no necesito de menos Patrono q̃ el de V. S. I. que me ampare, y defienda, como à criado suio, pues ni puedo mejorar de dueño, ni hallar igual

igual proteccion à la de V.S I. en qien concurren tantas prendas, que esparcidas entre muchos Principes grandes, pueden illustrarles à todos, pues como dice Claudiano,

lib 1. de laudibus.

Sparguntur in omnes,
In te mixta fluunt, & quæ diuisa beatos
efficiunt, collecta tenes.

En cuya consideracion suplico à V.S.I me honrre y fauorezca, que es quanto puedo desear de tan gran Principe, en cuya prosperidad guarde Dios Nuestro Señor muchos, y felices años para amparo de sus criados.

Criado de V.S. Illustris.

Doct. D. Andres Fernandez.

AL LECTOR.

MVCHOS discursos àde fraguar la emulacion sobre el escribir yo este tratado, y los mas seran agenos de mi motiuo; pues elque è tenido no a sido por buscar Alabanza propia, porque no se puede cōseguir à vista de los ojos de los doctos en materia tan parua, ni menos me han mouido los dictamenes opuestos à mi sentir de algunos Medicos, por que en materias probables cada vno defiende la que mas fuerza le hace. Lo que me à esforzado à emprenderlo es el deseo de que se liquide, y aberigue la verdad por el seruicio de Dios, y mayor quietud de esta Monarchia, pues viēdo este, los que sintieren locontrario podran manifestar sus fundamentos, y los varones doctos, y expertos publicaran à vista de ellos lo que les pareciereser mas conforme à Razon, y experiencias de los practicos: y juntamente lo è dispuesto asi para dar satisfaccion à muchas ocultas calumnias, que me instan solicite mi defensa que à qualquiera es permitida, segun lo aconseja Francisco Guicceardino dōde dice: *Defensio est ex lege naturæ, cunctis mortalibus communis, & summi Dei voluntate, gentiumque consensu Comprobata, vnacum mundo orta, & defitura*, y no escribo en cosa tocante à la curacion, porque de esto no es la duda, que à hauido entre los Medicos, si solo de el conocimiento de este achaque, y asi pareceq̄ solo se deue escribir sobre el punto de que se duda. *Hist. lib. 10.*

He escrito en Romance hasta los textos de los Authores, lo vno porq̄ como en este punto à hauido tantos juezes, y censores de capa, y espada (que vnos ignoran la lengua latina, y otros los terminos de la medicina, puedan con mas claras noticias hablar de este achaque en adelante. Lo otro porque me lo mādoquiē pudo, y gusta de oirme en Romance, y no pude negarme à este mandato. Diuido el tratado para mas claridad

ridad en quatro capitulos. En el primero se trata de la essencia, diferencias, y causas de la peste. En el segundo se prueba auer sido vna siempre la enfermedad de Cartagena desde su principio hasta oy, y que es contagio, y consiguiente mente peste; y aunque alguno censure la narratiua de las cartas por parecer proligidad, aduertira tambien que no ay otra forma de probar la continuacion, sino es esta. En el tercero se manifiestan los obstaculos, que padece la declaracion hecha por los Doctores D. Iuan Guerero, y D. Pablo de Vera. En el vltimo se satisface à las dudas, que sobre este punto han tenido algunos Medicos de esta Ciudad, que todo lo submito à la correccion de los hombres doctos. Vale.



CAPI-

EN QVE SE DECLARA QVE SEA *peste, sus diferencias, y causas, y otras cosas tocantes à este punto.*

PARA auer de tratar de esta enfermedad en particular (que tanto à afligido à Carthagena) es precisso dar noticia de la naturaleza vniuersal, y comun de las enfermedades, paraque con mas claridad se venga en conocimiento de lo que esta es; y assi supongo con Galeno 1, *acut.text* 9. que las enfermedades, que comunmente molestan, se reducen à tres clases; la primera se llama epidemia, que quiere decir enfermedad que comprehende à muchos, como si muchos enfermasê de dolor de costado ò garrotillos &c. La qual subdiuide Galen. citado en mites, ò suabes, y en perniciosas, ò mortales: à las mites llama propiamente epidemia, y à estas mismas si fueren perniciosas peste, y lo confirma el mismo Galen. *in lib 3.de morb. popul. commen.3.text.20.* donde dice: *Qualquiera enfermedad que acometiere à muchos, se llama vulgar (esto es Epidemmia) la qual enfermedad si juntamente tenga el matar à muchos, se haze Peste.* La segunda clase, es de enfermedades comunes à muchos, que suceden solo en vna region, ò lugar, que tambien son de vna naturaleza, y especie, y que son connaturales en la tal region, ò lugar, como en Murcia las distilaciones; en Granada las camaras de sangre; y à estas las llama endemicas, ò vernaculas; La tercera clase contiene las enfermedadades, que llama Galeno, Esparsas, porque cada vna se distingue de otra en especie, como v.g. si veinte enfermassen, vno de dolor de Costado, otro de Garrotillo, otro de Calenturas, y assi de todos los demas.

2. Supongo con Galen. 1. *Epidem. in Proem. & loco citato.* 1. *acut.* que la Peste es *Epidemia perniciosa*, esto es vna enfermedad comun, ò vulgar, capaz, y dispuesta para matar à muchos, segun

egun se colige de él mismo Galen.3. *Epidem. sect.3. comment.20.* y el ser perniciosa, no solamente dice el ser capaz de matar à muchos, sino tambien con celeridad, y atrocidad en la grauedad de los accidentes, como consta de Zacuto Lusitano, *lib. 4. hist. Princip. Med. hist. 46. quæst. 42.* Y de Senerto, *lib.4. de feb. cap. 1. de natura Pest.*

3. Supongo con Zacuto, *lib. 4. prax. hist. cap. 28. de Peste*; que la Peste puede ser en tres maneras; la vna tan graue, y desemfrenada, que à casi todos los q̃ aprehende, mata; La otra enque casi con igualdad mueren, y se libran los aprehendidos; La tercera, y vltima es donde cõvalecen mas, y mueren los menos, y esto mismo en substancia siente Mercurial, *lib. de Peste cap. 11.* endonde hablando de la Peste (que padecieron en Pauia, donde asistia) dice esta palabras: *En esta nuestra Peste, ni aun la quarta parte de los aprehendidos murió.*

4. Supongo tambien ser muchas las causas productiuas de Peste, y de estas resultan otras diferencias, por las causas de donde dimanan; y asi la que se produce por estar el ayre corrompido, ò viciado, es mas vniuersal, y dañosa; y menos que esta la que dimana del ayre no corrompido, sino segun que es medio para lleuar vapores de aguas corrompidas, y cosas podridas, &c. La tercera prouiene, y toma su principio de prauissimos alimentos; Y la vltima, la que toma su principio de seminario contagioso, segun Mercado, *tract. 1. de Peste.* Y asi ay muchas causas por donde se puede producir la Peste, aun q̃ muchos las reducen à dos (como productiuas de enfermedad comun) que son el ayre, y el comun alimento; mas Senerto, *lib. citat. cap. 2. de Pest. caus.* se extiende à mas, y dice, que estas no son bastantes, pues puede producirse por otras, y en especial por el contagio, y asi à sucedido muchas veces en alguna Ciudad, ò region (sin auer vicio en el ayre, ni los auitadores de ellas auer vsado de malos alimentos) introducise la peste de otras partes, por contajio, por contacto, ò por fomes introducido en algunas ropas, y poco à poco se ha ido extẽdiẽdo: y asi la Peste que al principio se comunicò à pocos, des-

pues

pues se extiende à muchos, y se haze Epidemmia perniciosa actual en aquella Ciudad, ò region.

Otros muchos aseguran, poderse introducir la Peste sin vicio en el ayre, si solo de seminarios contagiosos, como son Boneangelino, *locis citatis*, con estas palabras: *Empero como la Peste de seminarios contagiosos, se haga sin vicio de ayre, &c.* Y mas adelante, respondiendo a los argumentos, dice: *Esto conuenciera si el ayre fuera causa de esta enfermedad*; Y mas auajo siente, que las enfermedades pestilentes, y bubones, que sucedieron en el tiempo que escribio auque no auia vicio en el ayre, no se escusaban de ser peste; y assi en este como en el capitulo siguiente en muchas partes enseña, que el ayre no contrajo daño alguno, si que solo por el contajio se propagò, y dilatò dicha peste. El Doctor Iayme Ferrer Valenciano en vn tratado q̃ imprimio de peste en los años de 1600. en el cap. 1. prueba que puede auer peste sin infeccion del ayre, y solo por contagio (que en adelante mas largamente manifestare) y el mismo buscando las causas de la peste en el cap. 2. dice: *Y si la peste tuuiere su principio, y causa por estar el ayre infecto, y no por cõtagio conocerse à &c.* Y el mismo en el cap 4. dando consejos de lo que cada vno deue hazer en particular dice: *Lo que puedo aduertir es, que si el ayre estuviere infitionado, solo huir es el remedio: pero si la peste fuere por contajio no es menester huir, sino apartarse de los barrios de los apestados*. De todo lo qual infiero que segun fuere la causa productiua assi serà la Peste producida, conque si fuere muy comun como el ayre, sera la peste muy vniuersal; y si fuere menos comũ como el contajio, se llama Peste particular; segun se infiere de Paulo Zachias, *lib. 3. qq. Medic. legal. quæst. 2. n. 18. & 19.* en donde dize estas palabras: *En summa por el contajio se propaga muchas veces la peste, como afirma Iouberto, lib. de peste, cap. 2. de donde se sigue que algunas vezes la peste particular, conuiene à saber la que inuade à vna familia, à vna casa, ò à vn lugar, se haze vniuersal, y como dice Iouberto citado consume muchas familias, y Ciudades.*

LOS SEñALES DE LA PESTE, *no se especifican aqui por que en adelante se declararàn en mas adequado lugar.*

5. SVpongo que el Contagio comunmente se difine por *Vna infeccion semejante en especie comunicada de vn individuo à otro.* Este es en tres maneras (segun Paulo Zachias, *lib. 3. qq. Medico legal. tit. 3. quæst. 5. p. 2.* El primero es por su naturaleza benigno, y que de el no se sigue riesgo de vida, como la Sarna, Lobinillos, &c. El segundo es totalmente opuesto al primero, pues por su naturoleza, es malignisimo, y destruye la vida con gran facilidad, como la Rabia, Peste, &c. El tercero, es medio entre estos dos estremos, pues ni es tan benigno, que no sea destructiuo de la vida, ni tan pernicioso, que mate con tanta breuedad, y atrocidad; como son la Lepra, la Calentura hæctica, y la enfermedad Pthisica, &c. Y aunque es verdad, que en todos tres se verifica la essencia del contajio, sin embargo el segundo es el que comunmente entienden todos por contagio, por que en el relucen, y se manifiestan mas claramente los efectos. De este dice Bocangelino, *lib. citat cap. 4. Que es vna enfermedad perniciosa, semejante en especie, comunicada de vno à otro.*

Subdiuidese el contajio en tres maneras (segun el mismo Bocangelino citado) ò por contacto, como quando dos cuerpos immediatamente se tocan, y el vno comunica à el otro vapores ò seminarios cõtajiosos con los quales lo inficiona. El otro es ò se llama contajio per fomitem, esto es quando alguna cosa conserua, y retiene en sus porosidades aquel semen contajioso, con el qual inficiona, y esto propiamente se halla en las Ropas, y bestidos, cosas de lino &c. q̃ se huviessen hallado en partes apestadas, como manifiestã tãtas, y tã raras experiẽcias, de los practicos, pues dice Alexandro Benedicto; *lib. de peste cap. 3.* que de vna colcha, q̃ por sospechosa de cõtajio se bechò en vn desbã, y al cauo de siete años mouiedola se excitò peste: y Frãcalano en

Trin-

Trincabelo, *lib. 3. conf. 17.* dice: que en Constantinopla de vna peste, que huvo, se reseruaron vnas sogas (conque lleuaban los difuntos apestados a enterrar) por veinte años, y mas, y despues de este tiẽpo, vn esclauo, que llegò à mouerlas, se apestò y de este otros, de suerte que murieron hasta diez mil hombres, y en el año de mil quinientos y quarenta y dos, en Vratisflauia, de vna peste murieron cinco mil, y nouecientos dentro de veinte y dos semanas, y despues en vn lienzo se conserbò aquel femẽ contagioso por tiempo de catorce años; del qual se voluio à excitar en dha Vratisflauia por cõtajio la peste, y de aqui se trasladò este contajio a Golabergan, y otros muchos lugares. El tercero sellama contojio aparte distante, que sucede quando de los cuerpos contajiosos se lebantan vapores y se mezclan con el aire, q̃ dibagãdo de vna parte à otra inficiona à los que estan distantes de los cuerpos contajiosos, y esto puede suceder sin q̃ el aire se dañe, ni inficione en su substancia, ò qualidades, sino siruiendo solo de medio (que llaman los phylosofos *medium delationis*) para lleuar dichos vapores contajiosos, doctrina que enseña el mismo Bocangelino, y Mercado en los lugares citados con estas palabras, *La otra manera de viciarse, es quãdo estos vapores son contajiosos, y suben de algunos cuerpos, casas, bestidos, ò excrementos apestados, los quales hacen à el ayre contajioso, de suert, que por qualquiera manera que se llegue à el cuerpo traspirado, ò inspirado, se le pegan, y apestan, sin tener el aire vicio en substancia, ni qualidades.*

Supongo, que la peste no es enfermedad determinada, sino que qualquiera enfermedad puede ser peste, como consta de Galen. *3. epidem. commenta. 3. text. 20.* donde dice: *Este nombre Epidemia, ò peste, no es de cierta, y determinada enfermedad, porque qualquiera enfermedad, que en vn lugar aprehende à muchos se llama epidemia, la qual si juntamente tiene el matar à muchos es peste*; y esta misma doctrina se confirma con el mismo Galen. *6. epidem. comment. 7.* en donde hablando de vna constitucion, ò epidemmia de catarros, dice estas palabras; *y hasta aqui esta enfermedad era vulgar (ò epidemmica, que es lo mismo) pero aora se à hecho pestilen-*

, desde que comenzaron à morir muchos. Esto mismo communmẽ sienten los practicos, y asi Mercurial *lib. citat. cap.* 4. dice *la peste no es vna enfermedad determinada, sino que qualquiera enfermedad puede ser peste*; y Mercado *locis citat.* dice, *por que como la peste no es especie de enfermedad, sino condicion añadida, à qual quiera se le añade, hara enfermedad pestilente.* y Pablo Agineta *lib. 3. cap.* 43, refiere que en su tiempo huvo en Italia vna peste de dolores colicos, y de la mesma manera Geronimo Cardano *lib. 3 de veneris cap.* 25. afirma hauer dolores de costado pestilentes, y vltima mente parece que no ay enfermedad comun, que no pueda pasar à ser peste, pues se hâ visto garrotillos, peripneumonias, dolores de costado, phrenesies, camaras de sangre, y otras muchas enfermedades, que siendo communes hâ pasado âser peste, como (citando muchos, y diferentes Authores) enseña Zacuto, Lusitano, *hist. Princip. Medic. hist.* 46. *quæst.* 42. y esto baste para este primer capitulo.

CAPITVLO II.

EN QVE SE DECLARAN LAS CIRcunstancias, y accidentes de esta Epidemia de Cartagena, y que es contagio, y consiguiente mente Peste.

HAuiendo declarado en el Capitulo antecedente la essencia de la Peste, y contagio, sus diferencias, y causas, y q̃ qualquiera enfermedad comũ vulgar, ò Epidemia, puede passar à ser Peste; falta aora manifestar en este segũdo capitulo, q̃ enfermedad es esta de Cartagena, y que accidentes la acompañanan, para discurrir, determinar, y resolver, si es, ò no Contagio, y consiguientemente Peste. Para lo qual conuiene sauer, que el dia 25. de Iunio de este año, nos hallamos en dicha Ciudad los Doctores Iayme Martinez, Cathedratico de Prima en Medicina Iubilado de la

Vniuersidad de Orihuela (imbiado por dicha Ciudad) q̃ po los oños de 1648. se hallò, y curò en el contagio, que padecieron estos Reynos: D. Ioseph Maldonado, Medico imbiado por la Ciudad de Lorca, varon docto, y experimentado, y q por los dichos años de 1648. se hallò (como Medico que era en aquella saçon de la suso dicha Ciudad de Carthagena) à la curacion de la peste, que en dichos años huuo en aquella Ciudad: D. Saluador Lloret; y D. Ioseph Gonzalez Medicos actuales de la misma Ciudad, assimesmo varones doctos, y experimentados; y auiendo visitado todos, (y tambien quatro Cirujanos imbiados por dichas Ciudades) à algunos de los enfermos, que auia, nos juntamos despues en la celda Prioral del Conuento de Sãto Domingo, y en presencia de los señores Corregidor, y Caualleros Comissarios, que de esta Ciudad de Murcia, auian ido (juntamente con migo) para assistir à la declaracion, que se auia de hazer sobre esta enfermedad; y declarè yo primero, diziendo, auer visto diferentes enfermos, assi de los que antecedentemente auia, como tambien dos enfermas, que desde el dia antecedente lo estauan, y que reconoci, que eran vnas calenturas mites al tacto, con vomitos de colera porracea, camaras colericas, synthomaticas, sed considerable, sequedad en la lengua, y con bubones, vnos en las ingles, otros debajo del brazo, y otros con carbuncos, y que las dos que hauian enfermado el dia antecedente tenian bubones en las ingles, y que respecto de ver accidentes tan considerables y hauer visto que el dia antecedente hauian sucedido tres muertes tan repentinas y acelaradas, que el que mas no viuio veinte y quatro horas, y que esto sucedia en vn barrio entre los que se hauian tratado, y comunicado, juzguè, y fui de parecer que la dicha enfermedad era contajio propiamente, ò peste particular, sin que huviese por entonces infeccion en el aire, y que se podia temer en adelante se hiciese peste vniuersal inficionandose el aire; despues succesiuamente, declararon los Medicos referidos, y cirujanos, y todos en substancia dixeron lo mismo.

Consigiente mente à esta declaracion vino el Doctor Don Francisco Ferriz, Medico tambien de dicha Ciudad, (que ya murio de vn bubon à el tercero dia), que por estar ocupado en la visita de los soldados de las Compañias de leua, no concurriò con todos los demas, y extrajudicialmente hablando yo con el dicho, y preguntandole lo que hauia visto en los enfermos, refiriò (en presencia de los Señores D. Diego Rejon de Silva, Comendador de Villarrubia, en la Orden de Calatraua; y de D. Martin de Valcarzel, que eran los Caualleros Comissarios, que auian ido desta Ciudad) como los muertos hasta aquel dia eran veynte y cinco, ò veynte y seis, y que era la mayor parte de los que auian enfermado, y que auian tenido los accidentes arriua referidos, y que todos los muertos auian fallecido dentro del quarto dia.

Y considerando yo quanto conuendria, para la conueniécia de esta Monarquia, tener ciertas noticias de lo que en adelante passaua, para manifestarlas à esta Ciudad, y con ellas executase lo mas conueniente al seruicio de ambas Magestades; entablè correspondencia con dicho Doctor Ferriz, y le rogue me escriuiese cada correo lo que pasaua, pues de ninguno con mas certidumbre podia tener semejantes auisos, y asi lo hizo; y el dia 3 de julio en vn capitulo de su carta (que todas las que en este efecto è tenido conseruo originales) dice estas palabras: *En quãto à las enfermedades corren del mismo modo en la especie declarada, en quanto al numero de los muertos, digo mueren los mas, y dentro del quarto dia, si bien es verdad son muchos los que mueren en el segundo dia.*

El correo sigiente no tube carta, y en el immediato à este la tuue su fecha de 20 de julio en que me decia no hauer podido escribir el antecedente por la ocupacion de la visita del hospital, que le tocò aquella semana, y vn capitulo de esta carta dice: *Y aseguro à Vm. se puede compadecer de mi, por la angustia en que nos hallamos, y si à alguno de nuestra profesion, ò fuera de ella le pareciere es ilusion, y contagio declarado sin fundamento, ò con poca razon, lealtra Vm. se llegue por aca, y dara buelta à este hospital, y verà los*

muert-

muertes acelaradissimas, la confusion de granillos carbunculosos, seca y bubones, y ver passearse oy vn hombre, y à las veinte y quatro hor. muerto, y que yo se pasan de trece, o catorce, y oy dia à muerto vno qu iba bueno por la tarde tres dias à, que segun nuestra quenta para los di as criticos no à cumplido el segundo, el qual cayò en mitad de la call cerca de mi, y llebandole de alli à su casa murio con esta breuedad no sa uiendo huuiera precedido alguna causa procathartica.

En 27 del dicho mes voluiò à escribir, y vn capitulo de la carta dice: *yo, y toda mi familia quedamos buenos, aun q̃ con la perdida de vn hijo, que muriò en treynta horas, y vna esclaua que tengo oy dia de la fecha en el hospital de S. Lucia tocada del contajio; materia toda para mi bien sensible, y me hallo aora en el conuento de mi padre S. Francisco, por que è retirado mi familia al campo, ruego àVm. me encomiende à Dios, y se apiade de mi; en quanto à muertos no se con indiuidualidad, los que han muerto desde el correo pasado, pero digo con toda verdad murierō en el dia miercoles 22. del presente, nueue en el hospital, y ocho en la Ciudad, que à sido el dia que mas se han muerto, y se entiende todos del contagio, por que no ay otras enfermedades excepto alguna fiebre punticular.*

El correo sigiente no tuue carta, y solo huvo noticia de q̃ dicho Doctor Ferriz estaua enfermo de el achaque, y me motiue por esta razon à escribir al Doctor D. Saluador Lloret, para que continuase las noticias, que hauia comenzado su conpañero, y en carta de el dicho de 10. de Agosto, dice estas palabras: *el amigo Doctor Ferriz fue Dios seruido de lleuarsele para si la semana pasada en tres dias de vna seca, ò incordio pestilente en vna ingle.*

El correo siguiente no tuue carta, y solo huvo noticia de que dicho Doctor Lloret estaua enfermo, y olcado de vn carbunco de que se creyo, qne no viuiese, y con esto, y el tiempo que à tardado en conualecer, è carecido de cartas, y noticias, hasta que el dia 14 de Septiembre tuue carta del mismo Doctor Lloret, y en vn capitulo dice: *Esta Ciudad se halla mucho peor de lo que estaua, ayer mañana en el hospital de Santa Lucia auia quarēta y siete enfermos, en la Ciudad no pocos, pues los mas de los dias amane-*

n, tres, quatro, y cinco muertos, y estos à la entrada del dia quarto à la salida, y en algunos à demas de el bubon pestilente naturaleza aze expulsion punticular al habito de el cuerpo con manchas como mamedises muy negras, indicios de la summa malignidad per excelentiam utredinis, los bomitos perseueran, ò de colera vitelina, ò porracea, en otros excreciones synthomaticas del mismo humor el calor febril mie, y suaue, muchos no tienen sed, ottos se abrasan, el bubon pestilente no les falta, y à muchos acompañan dos con vno, o dos carbuncos, enfin egun halla la disposicion en el paso asi imprime los efectos.

Este mismo dia en carta que me escribio el Doctor Gonzalez ay vn capitulo que dice: *Esta enfermedad desde que empezo hasta el dia de la fecha los muertos han sido de bubones, y carbuncos, y muchos repentinamente, y esta semana hasta el dia de san Nicolas de Tolentino cayeron algunos sesenta enfermos (con cinco que amanecieron muertos repentinamente) y los q̃ de estos se hã muerto han sido los mas al segundo y tercero dia, y ninguno de los de mas que se an muerto à pasado de el quarto.*

Este mismo dia D. Iuan Guerrero vno de los Medicos imbiados por su Magestad à la curacion de el achaque de dicha Ciudad en capitulo de carta que escribiò à Francisco Rodriguez Pilo, vecino de esta Ciudad, dice: *Muertos, llegaràn esta semana à ciento, y en el hospital quedan quarenta.*

Y el Doctor Gonzalez en carte que me escriue de 20. de Septiembre me dice: *Son fuertes los efectos de estas enfermedades, pues la mayor parte no da lugar, à que Medico alguno pueda deliberar de remedio, porque quando se juzga, que està mejor, ya es muerto el paciente.*

Y en carta escrita por Iuan Manuel Henrriquez, Cirujano, (imbiado por el Rey Nuestro Señor, à dicha Ciudad) à Matheo Bermejo, Cirujano de esta, dandole quenta de el estado de el achaque, dice: como llegò à dicha Ciudad el Sabado diez, y nueue de Septiembre, y que auiendo reconocido los enfermos hallò que à el mismo tiempo, que les daua la calentura, se les aparecia bubon, y carbunco, y que era el morbo tan maligno, que à los tres, ò quatro dias acauaba con ellos.

Y por declaraciones hechas por el Doctor D. Saluador Lloret, y Iuan Diaz, y Iuan de Zaragoza, Cirujanos, su fecha en 20. de Septiembre consta como desde el primer dia, que se formò el Hospital de Santa Lucia, hasta el de las dichas declaraciones auiendo asistido de mañana, y tarde à la curacion de los enfermos de dicho hospital, à ninguno han visitado que no aya tenido bubon, ò carbunco, y algunos con dos, ò tres; Francisco Cerezo, Sangrador, por certificacion hecha en veynte y vno de dicho mes de Septiembre, afirma, y declara, que en todo el tiempo que asistio à sangrar (hasta que enfermò de vn bubon) à todos los enfermos les vio padecer bubones, ò carbuncos.

Y en carta, que me escribiò dicho Doctor Lloret, su fecha de 28. de Septiembre, ay vn capitulo en que dice: *Esta semana han muerto en el hospital diez, y nueue, en la Ciudad seys, y vno de estos fue el suprior de el Conuento de Santo Domingo, todos con bubones, y algunos con carbuncos, ò los mas, y à otros à demas de lo referido al entrar en el dia quarto la expulsion punticular al bauito de el cuerpo, y casi todo color negro, manchas como marauedises, y estos à las ocho horas de la expulsion se mueren: La semana passada sucediò lo q̃ dirè aora; Andres de Tapia, y vna hija suya de edad de trece años, el Lunes en la noche se sintieron malos, Martes por la mañana reconociendolos, tenian sus bubones, à las diez del dia los lleuaron al hospital, y este mesmo dia al anochecer murieron padre, y hija, y miercoles por la mañana amanecieron otras dos hijas malas, fueron al hospital, y murieron antes del quarto dia. Oy Lunes medixo el Doctor de Albama, como auian lleuado al hospital esta mañana, vn muchacho de edad de doce años, con trece carbuncos, y dos incordios el suyo en cada ingle. No ay otras enfermedades sino las referidas; en el hospital ay diez enfermos, el que sana lo imbian à la conualecencia, à la hermita de San Ioseph, en donde se curan los incordios, ò bubones, y carbuncos, y en estando cicatrizados, los embian à la hermita de San Iulian à la quarentena; y cumplida dicha quarentena, se les quema la ropa, se les purifica la casa, si à estado cerrada, y entran en la Ciudad auiendo precedido dichas diligencias: el que cae enfermo, en llebandole al hospital, bue'vẽ por la cama del tal, y la queman, y si muere en su casa, lo lleban à enterrar*

 terrar

terrar los moros fuera de los muros ; y le queman assimesmo la cama. *En este instant e se và el Doctor de Albama , que viene muy amenudo à verme , y se a hecho muy mio , y me a dicho como los carbuncos del muchacho , son diez y siete , y que juzga se morira ; y assimismo que esta tarde auian lleuado quatro enfermos al hospital , conque son catorze los que ay. El Doctor de Albama visita con vestido de Librete ; la semana que và al hospital , entra con hachas encendidas, y sarten con perfume. Los de Madrid van vestidos de tafetan negro, ongarina larga, manga muy justa , sombreros blancos a la chamberga, y en cuerpo visitan.*

Y en carta escrita por el Alcalde Mayor de Cartagena, al señor Corregidor de esta Ciudad, su fecha de cinco de el presente mes de Octubre, ay vn capitulo en que dize : *En lo que Vm. insinùa auer deseado sauer si ay bubones , ò carbuncos en los enfermos, jamas he puesto en duda el que Vm. lo tuuiesse entendido , el que todos los que lleban al hospital , se les reconoce primero tener señal de ellos, y desde el principio (si mal no me acuerdo) por escribirse de essa Ciudad, que tocados , y no tocados se imbiaban al hospital ; escribi a Vm. como auia dado orden , que antes que se lleuassen , los reconociesse el Medico, si eran, ò no de este achaque , y sino lo dixe , ni lo he auisado a Vm. con esta especificacion , a sido por darlo por supuesto , diciendo ; ser tocados del achaque , y es cierto que ninguno à ido al hospital , (segun me aseguran) que no lleue su seca , bubon , ò carbunco, y cada dia los veo curar en la conualecencia , y si Vm. me lo huuiera preguntado , se lo huuiera dicho , por que es tan notorio , que no puede ser mas , y que para sacarles à quarentena , se les mira si estã cicatrizados ; y mal pudieramos en vna cosa tã manifiesta , solicitar engañar a Vm. mayormente quãdo el engaño en ocultar esto , no desuanecia el contagio , que confessamos padecer por nuestra desdicha.*

Y es publico , y notorio , que todos casi los que se han comunicado con los enfermos , han padecido , y se les à pegado dicha enfermad ; pues de los Confessores, que lès han asistido, de diferẽtes Religiones, han muerto del dicho achaque, ocho, ò nueue ; y dos que ay actualmente , descalzos de S. Francisco, han padecido lo mismo ; y Fr. Francisco de Rojas (que es vno de los

de los dos,] por carta que escribió al P. Guardian de S. Diego desta Ciudad, su fecha de 7. de Septiembre, dize: *Yo estoy ya bueno, gracias al señor; y F. Antonio esta ya en la convalecencia, fuera de todo peligro, con la seca abierta, y por estar impedido del brazo, no escribe.* De los sangradores de aquella Ciudad, los mas se han muerto; y de esta fueron dos à asistir, y de como llegaron, hasta el dia que murieron del dicho achaque, no passaron diez dias, y vltimamente de los tres Medicos, murió el Doctor Ferriz, en tres dias de vn bubon; y estuvo oleado el Doctor Lloret, de vn carbunco, y seca. Y bien no torio es, que no solo en dicha Ciudad à hecho impressiō dicho achaque, sique tambien Melchor Galban, natural de la Villa de Crevillente, auiendo hecho viage à dicha Ciudad, y lleuado à la dicha villa algunas mercaderias, enfermó de este achaque luego que llegó à dicha villa, y murió con brevedad, y de este se pegó à otros, de los quales (segun las noticias) murierō treynta y tres, y oy actualmente se guardan de dicha villa, por dicha razon.

De todo lo qual cōsta, q̄ desde el dia que los demas Medicos y Yo declaramos ser contagio, hasta el presente, la enfermedad à sido vna en especie, sin auer variado en los accidentes, y que se à ido extendiendo, y comunicando de vnos à otros, de calidad, que ya no oy barrio en la Ciudad, donde no aya tocado, y parece ser, que se auran muerto hasta ochocientas personas, y no han convalecido pasadas de ducientas, segun las noticias mas veridicas.

Supuesto lo referido, pruebase con euidencia, que la enfermedad à sido, y es contagio pestilente, porque (segun dixe en el numero 5. de el cap. 1.) el contagio pestilente, no es otra cosa, sino vna enfermedad perniciosa, (esto es, que mata con atrocidad, y acceleradamente,) semejante en especie comunicada de vno à otro; à esta enfermedad le conuiene esto: Luego es ser contagio pestilente? La mayor es de Bocangelino, citado en el dicho numero, y tengola por corriente entre los practicos, pues no he visto quien la contradiga, pruebo la menor;

es ſemejante en eſpecie, pues ſiempre es vna en bubones, y car buncos; es comunicada de vnos à otros, pues vemos, que los mas de los que ſe rozan con los enfermos, padecen la miſma enfermedad; es pernicioſa, porque à muchos à muerto repentinamente; muchos al ſegundo dia, otros al tercero, y raro à paſado del quarto, y eſto con delirios, vomitos, y camaras colericas, ſynthomaticas, perdimiento de fuerças, baſcas conſiderables; (y bien ſe dexa conſiderar, que para morir en el termino delquarto dia, es neceſſario, q̃ ſeã grauiſsimos los accidẽtes, pues Hypocrates *lib.* 1.*aphoriſ.ſent.*7. dize eſtas palabras: *Quãdo la enfermedad es peraguda, luego al punto tiene grandiſsimos trauajos*: Luego ſiendo eſta exactè peraguda, parece q̃ ſeràn mayores:) Luego le conuiene à eſta enfermedad las tres circunſtancias de ſer ſemejante en eſpecie, comunicada de vnos à otros, y ſer pernicioſa? En eſto conſiſte el contagio peſtilente: Luego eſta enfermedad de Cartagena, es propiamene contagio? Y no ſolo à ſi do contagio per cõtactũ, ſi q̃ tãbiẽ lo à ſido perſomitem, & additans, pues no ſolo es en los que ſe rozan, ſi que lo miſmo ſe à experimẽtado en las ropas, y el pegarſe à los ſugetos diſtãtes pues ſe à extendido dicho achaque à diverſos varrios, y à perſonas, que no han comunicado los enfermos.

Provado ya que eſta enfermedad es contagio peſtilente, paſo à probar, que es Peſte; y primero ſerà con autoridades de los mejores practicos, y deſpues con razon. Por los años de 1596. padeciò Eſpaña haſta el de 1600. eſta enfermedad de ſecas, bubones, y carbuncos, ſegun refiere Boncangelino, (*lib. citat. cap.* 1.) Medico, que à la ſazon era de la Ceſarea Emperatriz, y que fue introducida en el Puerto de Santander, por contagio per fomitem, de mercaderias traydas de Flandes, q̃ à la ſazon padecia peſte, y durò dichos quatro años, y en los dos primeros, fue mas ſuaue, y en los dos vltimos, fue mas atroz, y reſpecto de la malicia de los accidẽtes, gradua, y cõfirma dicha enfermedad por Peſte. *lib. cit. cap.* 3. con eſtas palabras: *Decimos, que la naturaleza, y eſſencia de la Peſte, no ſe à de tomar ſino de ſu propia idea, y characEter, y por que en eſtos tiempos ſe han*

han visto muchas enfermedades de la misma naturaleza, ò especie con bubones, y carbuncos, y otros accidentes, que siguē à las enfermedades pestilentes; por esta razon conviene reducir esta enfermedad à la naturaleza, ò especie de Peste. El Doctor Mercado (Medico, q̃ fue de los Catholicos Reyes Philipo II. y III.) escribiò en el año de 1599. sobre la enfermedad referida, vn tratado de peste en latin, y su Magestad mandò le traduxesse en romance, para que se diesse à los Procuradores de Cortes, paraque en todas las Ciudades, Villas, y Lugares tuviessen noticia de las circunstācias deste achaque, assi para conocerle, como para preservarse y curarse dèl los tocados; y parece que solo escribiò paraCartagena, pues todas las circunstancias que escribe, se hallan en dicho lugar, y assi dice, y sienta ser verdadera peste (en el lugar citado) con estas palabras: *No ha sido pequeña dificultad, poder persuadir à algunos Medicos ser esta enfermedad de secas, y carbūcos, verdaderamente peste.* Y pocas lineas despues, dize; *Antes muchas vezes me è parado à considerar, que pueda auer sido la razon, ò causa, porque con tanta porfia, no se à tenido por verdadera peste, la constitucio̅ presente de estos años, sino tā al rebès de su naturaleza, &c.* Y poco mas auaxo dize: *Y no puedo hallar otra causa, sino auer dado algunos Medicos aquel parecer publico, sin tan diligente examen, como cosa tan graue requeria: y assi por no torcer su decreto, se busca como torcer el ageno, con razones arto faciles:* Y en adelante dice. *De manera, que es tan cierto ser esta enfermedad popular peste, en su modo de serlo contagiosa, y perniciosa, que buscarle mas razones à donde da testimonio el sentido, sera muestra de mucha flaqueza de entendimiento:* Y mas avaxo dize: *Pero las que son populares similes, contagiosas, y perniciosas, constituyen razon de peste en su modo de diferenciarse, y individuarse de aquella general, y primera que tiene el nombre, y razon de genero, y assi aunque no es tan extensa, como la que proviene del ayre, dichos carbuncos, y secas se deben constituir en razon de peste porque en la naturaleza, y especial pernicie no difiere:* Y ademas de lo dicho refiere: *Que esta peste mas facilmente yere à los semejantes, que à los desemejantes, y que por esso se ve en las Ciudades que solo la gente comun, (y que tiene semejante suerte, y modo de vida, y que fre-*

quentemente se comunican vnos con otros) se daña , y apesta , sino es quando el mal se comunica del ayre , y desta dice tambien , que casi mata poco à poco tãtos, como la de el ayre en menos tiempo , porque aunq̃ es de su misma naturaleza en el modo de obrar, que es por contacto , no admite juntamente muchos heridos de ella ; y lo vltimo difiere de todas, enque quando mas parece que se acava, buelve à crecer en numero de los apestados con la Luna. Circunstancias todas , que han sucedido , y suceden al pie de la letra en dicha Ciudad de Cartagena.

Geronimo Mercurial, en el libro que escribiò de la peste, que sucediò en Venecia, y en Pavia, pr los años de 1596. (de la qual refiere Iuan Bautista Gemma , *lib. de vera curandi bub. & carb. pest. ratione*, que auiendo reconocido vnos bubones en los emuntorios, como son devajo de los braços, ingles , &c. huvo grave controversia entre los Medicos de aquella Vniversidad, asegurãdo vnos , que no era peste , por no estar infecto el ayre, y otros defendiendo que lo era introducida mediante contagio de la peste de Trento, y que por vltimo los efectos manifestaron despues ser peste) describe las circunstancias , que passaron en dicha peste, que casi todas son las que han sucedido en Cartagena, pues dice en el libro citado, *cap. 1. Las enfermedades fueron calenturas pestilentes, ardientes, suaues , de las quales en vnas interiormente se sentia ardor ,y exteriormẽte templanza. yà estas se seguian tumores, vnas veces pequeños , otras mayores , ya con dolor, ya sin el , y en varias partes del cuerpo , como devajo de los brazos,ingles, y de tras de las orejas ; carbuncos en todas las partes del cuerpo, vnas vezes vno, y otras vezes mas.* Y mas adelante , acerca de los accidentes, dize : *Que vnas vezes auia delirios, otras letargos, sedes, pulsos pequeños , bascas, y congojas ; dolores de cabeza, y otros ; y ademas de esto auia vomitos, assi de comida, como de colera , bebhar sangre de narizes , camaras de colera , y otros muchos , y que se reconocieron en otros mãchas en las espaldas , y otras veces por todo el cuerpo de diferẽtes colores , vnas veces negras, otras violadas , y otras encendidas , ò rojas.* Y despues de auer referido muy largamẽte los accidentes, que davan , vnos à vno , y otros à otros , dice estas palabras: *A estos males se siguieron muertes muy frequentes , de tal calidad , que*

a gu-

algunas familias se extinguieron, y lo que es de mayor admiracion, e que fueron raros los que passaron de el quinto dia, porque los mas murieron en el quarto, ò dentro de el quarto, y no faltaron tambien otros que al primero, y al segundo dia murieron. (Veasse si à sucedidò to do esto en Cartagena.) Y mas avajo dice: *Que esta peste comenzo desde el mes de Iulio de 1575. hasta el mes de Diziembre, muriendose aora vno, despues otro, y despues muchos, hasta el año de 1576. y en el principio de este año, pareciò q̃ de todo punto se auia extinguido dha peste; y à primeros del mes de Marzo de dicho año, se volbiò à contaminar, por ocasion de auer reservado cierta alaja, en quien estaban contraidas caracteres de peste; y desde aquel tiempo hasta el mes de Iulio, dho semẽ pestilẽte, vnas vezes producia mayor su efecto, otras menor, desuerte, q̃ algunos dias se passabã sin morirse alguno, y otros dias moria vno, otras vezes muchos, otras veces pocos; y en la mitad del mes de Iulio, apareciò muy acerbo el achaque, y enfermarõ muchissimos, y frequentemẽte morian muchos por todo el mes dicho, y en el de Agosto, y Septiembre, y principio de Octubre, se conservò en su fuerza, y vigor; y desde aquel tiempo comenzò à declinar.* Y si bien se consideran las circunstancias, assi de el modo de bubones, y carbuncos, como por los accidentes, q̃ los acõpañaban, y las muertes, q̃ se siguieron, y en los dias que fueron, y el modo de comenzar el mal, y las pausas, q̃ tuvo, en el modo de morirse los enfermos, se assimila, y parece mucho esta à la enfermedad de Cartagena; y de ella dice el mismo Mercurial, y defiende, que fue verdaderamẽte peste: Y en esta peste, con estas circunstancias, dice vn hombre tã grande como Mercurial, que estava infecto el ayre: conque aunq̃ yo lo huviera afirmado (que no asido asi, pues consta lo contrario de mi declaracion, aunque he temido, y recelado huviesse despues llegado à este estado,) no carecia de gran Patrono para mi defensa; y respecto de algunas voces, que a mi noticia han llegado de que algunos Medicos han publicado lo hè afirmado (aunque no es cierto, sin embargo si alguno le pareciesse es temeridad el assegurarlo, podrà hazer las instãcias que gustare, q̃ desde luego me ofrezo a defender à estado infecto el ayre en esta enfermedad de Cartagena.) Luego teniẽdo estas circũstãcias tã parecidas la enfermedad de Cartagena, no es ageno de razõ discurrir, y defender que lo es. D2 Prue-

Pruevase tambien por los señales, que acompañan à dicha enferdad, pues estos son los de la peste, por que los que yo vi, declarè, con asistencia de los demas Medicos, fueron vnas calenturas mites al parecer, con vomitos, y camaras de colera porracea, sed considerable, sequedad en la lengua, bubones, y carbuncos, y muertes aceleradas, y repentinas; estos son los señales de la peste: luego la enfermedad de Cartagena tiene razō de Peste? Pruevase la menor con Zacuto, *lib. citat.* 4. *prax. hist. cap.* 28. *de peste*, donde pone entre los señales, todos los referidos, y èl mismo en el *lib.* 4. *hist. Prim. Med. hist.* 46. *quæst.* 42. dice estas palabras: (despues de auer puesto los señales referidos, y otros muchos: *Que à demas de lo dicho, en tomando fuerça y aumentandose el mal, à demas de los bubones, que salen en los emuntorios, suceden salir pustulas olcerosas, y secas, y algunas punticulas,* (como aqui sucede) *y carbuncos venenosos.* Y Boncangelino *lib. citat. cap.* 10. trae los mismos, y otros muchos, que aqui tambien han sucedido; y tambien consta de Mercurial, *lib. citat. cap.* 27. *de bub. pestil.* donde, à demas de los referidos, q̄ pone, dice estas palabras: *Todo bubon pestilente, es letal, y quanto mas oculto es, y quanto menor, tanto peor es, de tal calidad, que muchas veces con ellos perecen los enfermos al segundo, tercero, ò quarto dia*; esto à sucedido à qui: luego la dicha enfermedad de Cartagena, con propiedad es peste?

Confirmasse esto mismo con la peste, que sucediò en Zaragoza, el año de 1564. de la qual escribiò el Doctor Tomas Porsell, y en el *lib.* 2. *cap.* 2. tratando de los accidentes della, dize: *Los accidētes, pues de dicha peste de Zaragoza, era salir vnos tumores, ò apostemas muy sensibles, y dolorosos,* (que el vulgo suele llamar landre) *No de igual magnitud*; Y mas adelante dice: *Tambien salian à estos mismos, que tenian estos tumores, ò apostemas sensibles, y dolorosos, y à otros que no los tenian, vnos carbunculos, que llaman los Griegos antraces de diferentes magnitudes*; Y mas abajo dice: *Tambien saltan algunos en el pecho, y cuello, y algunas veces por todo el cuerpo pulgon, que eran vnos señales como pulgas*; Y mas adelante dice: *Tambien tenian casi todos vomitos de colera, en vnos eruginosa,*

en otros porracea, y en otros vitelina, grande postracion de apetito, se urgentissima, bascas, inquietudes, y desassosiego; Y vltimamente dice *Pero bien puedo decir, y tener por cierto, que si en vn mismo tiempo, y en vna misma tierra, y lugar adolescieren, y murieren muchos de vna misma enfermedad, que aquella enfermedad es peste*; Todo esto se à hallado en Carthagena : luego es peste? Confirmase tambien con Mercado citado, donde dice : *Y assi el Medico prudente debe recatarse, y ir considerando mas atentamente otras señales en especial si empezaren à parecer secas, para lo qual es de saber, que las que de estas son perniciosas, y pestilentes, no traen calentura grande, ni muy fogosa, sino mansa, y engañosa, y que pareciendo poca conturba, y congoja al enfermo, y otras vezes ay calenturas grandes de figura de calenturas continentes*, (Que es lo mismo que las synochales, que los Medicos imbiados por su Magestad declaran auer en Carthagena, porque synochales, y continentes es todo vno) *En especial donde se teme, ò ay carbuncos*; Y mas abajo dice: *Tienen vomitos de manjares corrompidos, y alguna colera verde*; Y despues de auer puesto otros muchos señales, que suelen suceder dice : *Aparecē muchas vezes maculas de diversos colores en todo el cuerpo, y principalmente bubones, y carbuncos, que es lo inseparable de esta especie de peste, y no ayuda poco à su conocimiento ver muchos, ò algunos que de la misma manera, y mal enferman luego entre sus familiares, y vecinos, y amigos q̃ los visitan*: Y esto mismo casi poca diferencia de palabras, dice, y afirma el Doctor Iacinto Ferrer, Medico Valenciano en el lugar citado ; todas estas circunstancias se hallan en la enfermedad de Cartagena : Luego con autoridad, y fundamento de los mayores hombres de la Medicina, podrè asegurar ser peste dicha enfermedad?

Pruebolo tambien con razon, à tres clases (como tengo arriua referido en el *cap. 1. n. 2.*) reduce Galeno, *loc. citat. acut.* las enfermedades, ò à epidemias, ò àpatrias, ò à esparsas : luego à vna de estas se a de reducir dha enfermedad; no à patrias, porque no es propio de esta Ciudad el padecer este achaque, no à esparsas, porque son de vna especie : luego se à de reducir à epidemmia ? Esta epidemmia (segun Galeno) es en dos maneras

eras, ò mite, ò perniciosa? luego à vna de estas se à de reducir? No à la mite, como la experiencia lo enseña: (pues ninguno de moderado juycio dirà que es mite esta enfermedad à vista de lo sucedido en dicha Ciudad) luego à la perniciosa? Esta en sentir de Galeno es peste en los lugares citados. Luego la enfermedad de Carthagena es peste?

Pruebase tambien a posteriori en la opinion mas estrecha, que se funda en lo literal de la doctrina de Galeno, en el *lib. 6. epidem. comment. 7.* que dice: *Y asta aqui esta enfermedad era vulgar, pero aora, se à hecho pestilente, desde que comenzaron à morir muchos.* Y el mismo en el *lib. 3. epidem. comment. 3.* dice: *Qualquiera enfermedad que acometiere à muchos, se l'ama vulgar,* (ò epidemica) *La qual si juntamente tenga esto que es matar à muchos, es peste;* (Y toda esta doctrina la podra ver el que gustare en Mercurial, *lib. citat. cap. 20.* donde largamente describe lo referido) esta de Cartagena à muerto de las quatro mas de las tres partes, de los que à aprehendido y con la breuedad que se à declarado: luego à posteriori se prueba que es peste?

Esta peste en dicha Ciudad tuvo su origen (segun las mas probables noticias) per fomitem de ropas introducidas de partes inficionadas, y si a alguno le pareciere aiuda à esto influjo de Astros, los eclipses de este año, los terremotos, (los malos alimentos, humedad superflua, vientos austrinos que han sido muy frequentes en dicha Ciudad) no me opondre à su parecer, aunque sea de otro sentir el Padre Alexandro de Angelis de la Compañia de Iesus en el *lib. 1. in Astrologos, cap. 20. de pestil. & morb. popul.* Y esto baste para este segundo Capitulo.

CAP.

CAPITVLO III.

EN QVE SE DECLARAN, Y MANI fieſtan los obſtaculos, que padece la declaracio, hecha por los Doctores D. Iuan Guerrero, y D. Pablo de Vera.

HAuiendo manifeſtado en el Capitulo antecedente ſer peſte, la enfermedad de Cartagena, me es preciſo paſar à dar ſatisfacion aſsi de lo referido, como de los obſtaculos, que padece la declaracion hecha por dichos Doctores en 13. dias del mes de Septiembre proximo paſſado, cuyo Capitulo, tocante à los enfermos, es del tenor ſiguiente: *Son de ſentir, que las enfermedades, q̃ corrẽ ſon vnas enfermedades eſparſas, entre las quales hã reconocido vnas calenturas ſinochales en todas ſus diferencias, que eſtas traen conſigo algun genero de malignidad, la qual malignidad puede inficionar, y comprehender à muchos, como ſe rozen vnos con otros, motivo que à ocaſionado à algunos Medicos, en declaraciones que han hecho antecedentemẽte, à dezir, que es contagio per contactum, no obſtante que ſino es por cauſa muy remota, no puede participar la eſpecie de contagio, y ſi eſte fuera contagio per contactum, todos los dias en Eſpaña lo declararian.* Y mas adelante proponiendo el que ſe mude el hoſpital de Santa Lucia, por la corta capacidad que tiene, dicen eſtas palabras: *Mayormente quando el enſanche que le daban las barracas, que ſe hazian para algunos de los tocados, fuera de dicha hermita, es preciſo ceſe.* Y mas avajo decen: *Lo ſegundo, que auiendoſe de mudar dicho hoſpital, (que tienen por preciſo) no hallan ſitio conueniente, ni al propoſito, ſino ſolo el hoſpital Real de las Galeras de Eſpaña.*

1. Peca dicha declaracion, en que ſe contradice con vna carta eſcrita por dicho Doctor D. Iuan Guerrero (al dia ſiguiente de la declaracion, que ſe contaron 14. de dicho mes) al Excelentiſsimo ſeñor Marques del Carpio, que contiene vna

clau-

ausula estas palabras: *No obstãte doy quenta à V.E. como aun eñ ito numero de enfermos, como no bã mudado ellos, ni el achaque de especie, se à declarado que es enfermedad comun de cãlenturas podridas, e especie de Synochales en todas sus diferencias, cõ algo de malignidad, achaques que cada dia experimentamos en Madrid con abscessos, y granos, sin atropellar en la declaracion, que tal constitucion de achaques sea peste por contagio per contactum.* Pruevo la contradiciõ. En la declaracion se dize, *Que son vnas enfermedades esparsas, entre las quales han reconocido algunas calẽturas Synochales*: En la carta se dice, *que es enfermedad comun de calenturas podridas, de especie de Synochales*; Siendo esparsas, no puede ser enfermedad comun, (pues en doctrina de Galen. es especie distincta la enfermedad comun, de las esparsas, como tengo probado *cap. 1. n. 1.* y à todos es notorio) luego se contradicen, pues siendo la vna, no puede ser la otra.

2. Peca decha declaracion, porque en ella se dize: *Que las barracas se hazian para algunos de los tocados, porque no cogian en dicho ospital de Santa Lucia*: Luego aqui auia tocados? Pregunto aora; sino era contagio, de que estaban tocados? Y si respondiessen, que de dichas calenturas Synochales; buelvo à preguntar, porque disponen dichos Medicos se lleuen à otro hospital, que dicẽ en su delaracion, *que es preciso*? Por q̃ por las calenturas Synochales sin otra circunstancia, aunque sean con algo de malignidad (como dicen) no se à visto hasta oy separar los enfermos, y lleuarlos à hospital aparte, ni sacarlos de sus casas para este fin: Y diciendo que estos achaques cada dia los experimentan en Madrid; pregunto, como en Madrid no tienen por preciso el hazer hospitales, y imbiar à ellos à los dichos tocados? A demas de que para convalecer, imbian dichos Medicos à los enfermos a la hermita de S. Ioseph, en donde le curan los bubones, y carbuncos, y en estando zicatrizadas las llagas de ellos, los imbian à la hermita de S. Iulian, à hazer quarentena, y hecha se les quema la ropa: Nada de esto se haze en los achaques, que cada dia dichos Medicos experimentan en Madrid: Luego esta enfermedad de Cartagena, algo mas tiene, q̃

las

tas quefe experimentan en Madrid? Que fea efto mas, fino contagio digan los dichos Medicos que es.

3. Peca dicha declaració, por que en ella fe falta al hech pues fiendo afi, que los Medicos, que declaramos, vimos b bones, y carbuncos, y por las cartas que en el capitulo antec dente è referido, confta fe continua dicho a chaque, y vltiman te por las declaraciones hechas por los Cirujanos, y Barbero d aquella Ciudad, y las cartas efcritas por el Cirujano de Ma drid, y de el Alcalde mayor de dicha Ciudad, que todos fo pofteriores à la dicha declaracion, confta que quando la hizie ron dichos Medicos, y defpues auia, y han profeguido dicho bubones, y carbuncos, y de todo efto no hazen mencion en dh declaracion, fiendo lo mas importante: luego fe falta al hecho Y es culpable el omitir circunftancias tan neceffarias, pues dice S. Bernardo fuper Matheum, *No folamente falta à la verdad, el que en lugar de decirla dice lo contrario, fino tambien aquel que libremente no pronuncia la verdad, que conuiene pronunciar.*

4. Peca en que dicen, que el motiuo que tuvimos para decla rar que era contagio per contactum, fue el que comprehendia efta enfermedad a muchos, porque fe rozauan vnos con otros, pues aunque efta es circunftancia del contagio per contactum, no fe declarò que era precifamente por effo, fino tambien por la calidad de la enfermedad producida de vno à otro femejante en efpecie, grauedad de accidentes, y muertes aceleradifsimas, y fi eftas circunftancias no fon de contagio, diganme que es? Y fi huuieffen vifto nueftras declaraciones, no fe arrojaran à decir, fe avia declarado, que era contagio folo por efo.

5. Peca, porque ordenan fe feparen los tocados, y fe lleben al hofpital, porque dicen eftas palabras: *La qual malignidad puede inficionar, y comprehender à muchos, como fe rozen vnos con otros.* Luego el fin de la feparacion es, q̃ no le pegue de vnos à otros? Luego efta enfedad malina, fe pegá de vnos a otros è Pregunto aora, que enfermedad es la que tiene malignidad, y fe pega de vnos à otros, y mata con tanta prefteza, y a tantos, (pues en la femana de la declaracion efcriben los mifmos, como confta de

a clausula de la carta, que tengo referida en el Capitulo antecelente, que llegaron los muertos à ciento, y de los tocados quedaron quarenta en el hospital, y en vna Ciudad tan destituida de gente, assi por su corta capacidad, pues es su poblacion de menos de mil vecinos, como por auerse salido mas de quinientas familias desde el principio de este achaque, como tambien por auerse embarcado ya los Soldados) sino es contagio, diganme lo que es?

6 Peca, por que aviendo en dicha Ciudad de Carthagena dos medicos, que desde el principio de el achaque, han estado assistiendo à los enfermos, se devia primero conferir con dichos Medicos, y saber quantos, y quales accidentes auian experimentado en todo el tiempo, para que con conocimiento de la causa, y sus efectos, si sentian lo contrario pudiesen declararlo con que el hauer faltado à tan precisas noticias, arguye ser la declaracion intempestiua con fraude; y sin conocimiento radical de la enfermedad, y sus accidentes, que no es pequeño pecado.

7 Peca por que siendo enfermedad comun, sin hauer mudado de especie (pues dice la carta suso dicha: *como aun en tanto numero de enfermos, como no han mudado ellos, ni el achaque de especie, se à declarado que es enfermedad comun*) dicen, y declaran q̃ es esparsa siendo, en el tiempo de la declaracion los achaques de vna misma especie, como la carta refiere; y de paso no puedo dejar de admirarme por cosa nunca vista de lo que contiene la clausula de dicha carta, pues tiene estas formales palabras: *como no han mudado ellos* (haciendo relacion à los enfermos) *ni el achaque de especie, se à declarado &c.* Por que yo no è visto hasta oy, que los enfermos se muden de especie: con que segun su doctrina podra el enfermo conuertirse en tortuga, galapago, ò rana.

8 Peca, porque dando orden de mudar los enfermos del hospital de Santa Lucia al de las galeras lo facilitan, por que entre otras conueniencias q̃ tiene en mudarlos dicen: *Lo quarto y vltimo por que en dicho hospital de las galeras han reconocido hauer*

muy

muy corto numero de enfermos, y estos de achaque, que sin embarazo, i riesgo alguno puedē curarse en otra qualquier parte. De lo qual se ir fiere que ay enfermos que no pueden curarse en otra qualquie parte sin riesgo alguno; este riesgo no esta solamente de part de los enfermos: (porque de este no se escusan en qualquie parte] Luego està tambien de parte de los que los pueden comunicar achaque que tiene riesgo, y con su comunicacion se pega, y mata con tanta breuedad, es contagio: Luego, &c.

9 Peca, porque niegan en la declaracion, lo que implicitamente conceden, pues niegan ser contagio, y conceden ser enfermedad comun con malignidad, que puede pegarse à muchos, como se comuniquen, y comercien, que ay tocados, q̃ se pongan en el hospital, (y executan el llebarlos à otrò à conualecer, y conualecidos les hacen hacer quarentena en San julian, y despues les queman la ropa, y purifican las casas) por el riesgo, que tienen los demas con su comunicacion, q́ se mueren ciento en vna semana, que quedan quarenta en el hospital, (en Ciudad donde ay tan poca gente segun lo dicho arriua) esto es contagio segun la doctrina referida: Luego &c.

10. Peca, por què dicen en la dicha declaracion, *que las calenturas traen consigo algun genero de malignidad, que puede infficionar, y comprehender à muchos, si se rozan vnos con otros, motivo q̃ à ocasionado à algunos Medicos (en declaraciones que han hecho antecedentemente) à decir que es contagio per contactum, no obstante, que si no es por causa muy remota no puede participar la especie de Contagio.* De todo lo qual hago este argumento; segun la doctrina de estos Medicos, la malignidad de estas calenturas se puede pegar si se rozan vnos con otros: luego si actualmente se rozan, actualmẽte se les pegarà? El contagio por causa proxima es aquel que de su naturaleza tiene todo aquello, que es necessario, paraque mediante el comercio, y comunicacion se traslade de vnos, à otros: luego si la enfermedad de Cartagena tiene todo lo que es necessario, paraque se comunique immediatamente al comercio de vnos à otros (como dichos Medicos confiessan) es contagio por causa immediata, ò proxima, y no por remota?

Peca, porque en la declaracion dicen, que no es cõtagio, en carta escrita por D. Pablo de Vera, (vno de los Medicos) e cinco de este mes de Octubre, me dice: *Que la declaracion de vm. fue muy del servicio de ambas Magestades, lo tengo por euidente:* De donde arguyo; mi declacion por dicho Doctor Vera, fue del servicio de ambas Magestades; en ella declarè ser cõtagio la enfermedad de Cartagena: Luego del servicio de ambas Magestades, fue declarar que era contagio la dicha enfermedad? Luego la declaracion hecha por dichos Medicos, de que no era contagio, no fue del servicio de ambas Magestades? Pues siendo la mia (como dicho Doctor confiessa) implica que lo sea la suya, por ser opuesta à mi declaracion. Y consiguientemẽte me admiro, como en esta carta citada dice, que mi declaracion es euidente fue del servicio de ambas Magestades, y en otra que tuve del dicho Doctor Vera, su fecha de 28. de Septiembre, me dice: *Lo que yo en publico, y por escrito defenderè, es, que todas las declaraciones hechas, no son cientificas, ni han dado en el blanco de la enfermedad.* Porque sino se diò en el blanco de la enfermedad, como pudo ser del seruicio de ambas Magestades declarar q̃ era contagio? Y como siendo mala, en el termino de ocho dias, fue buena, y del servicio de Dios, y del Rey nuestro señor.

12 Peca, porque sentando dichos Medicos, que no es contagio; en la carta referida, en el numero antecedente, me dize el dicho Doctor Vera: *Que el hazer quarentena, se deve à los que han estado donde se padece contagio, ò enfermedad de èl; lo doy por principio sentado.* Dedonde arguyo; à todos los enfermos (despues de auer convalecido en la hermita de S. Ioseph) hazen dichos Medicos, tengan quarentena, (y despues de ella les queman la ropa) en la hermita de S. Iulian; la quarentena, (segun dicho Doctor Vera) se deue à los que han padecido contagio, ò han estado donde le ay; Luego los que han enfermado en Cartagena, à sido de contagio?

13 Peca, por que otra vez se contradicen, pues en la carta referida del dicho D. Pablo de Vera de veynte y ocho de Septiembre (que esta, y la antecedente, las he remitido originales

al

al Supremo Consejo, por medio del señor D. Antonio Seuil, y Santelices, Superintendente de la preservacion de este contagio,) me arguia con vn dilema, para probar que no es contagio, cuyas palabras son estas: *Si Vm. con intervencion de la Justicia visitò los enfermos, y viò padecian contagio, como se entrò en essa Ciudad sin hazer quarentena? Si no los viò como declarò Vm. ser contagio per contactum?* A que respondì, que el dexarme entrar en la Ciudad, ò no, estava de parte de la Ciudad, y no de la mia; y que si me dexaron entrar, me era precisso irme à mi casa, y assi, que esse cargo lo hiziesse à la Ciudad, puesto que era accion suya, y no mia: Deste inferi otro contra los dichos Medicos, y auiendole instado à dicho Doctor Vera con el, me respóde (en la carta referida de 5. de Octubre) estas formales palabras: *Dize Vm. el auer hecho quarentena, se deve à los que han estado donde se padeze contagio, ò han enfermado dèl; doy este principio por sentado. Deste principio pregunta Vm. si los que è imbiado de S. Ioseph à S. Iulian à la quarentena, han tenido contagio, ò no? Arguye Vm. sino le hã tenido, es vana diligencia hazerles hazer quarentena, y si le han tenido, por que hemos declarado no serlo? Dos soluciones doy à el: Es posible señor Doctr Fernandez, que del antecedente, no aya colegido mi animo? La primera es, que passandolos por todos estos lanzes, cumplo con el servicio del Rey mi señor, y conforme à mi declaration, y cartas escritas al Real Protemedicato, y Real Consejo de Castilla, como la experiencia dirà. Otra solucion. Que quando mi parecer huviera sido no ser esso vnas calenturas Synochales las mas pestilentes, estaua la soluciõ en la mano, porque yo en caso de litigio, no podia ir contra vn orden del Consejo, que à mi solo me toca representar al Consejo, para que de allà vengan las ordenes. Señor mio, crea que à mi no me llevan passiones, si el servicio de ambas Magestades, y que à mi obligacion incumbe animar, y alentar los afligidos, aunque sea exponiendo à mayor riesgo mi persona; y por otra parte decir al Rey mi señor la verdad clara, q̃ siempre la he dicho; y del modo de obrar, es posible Vm. no lo aya dis ur rido.* Y del contexto desta carta se sigue, auer dado à entender à los Reales Consejo, y Prothomedicato, que era contagio, y que en Cartagena declararon no serlo, por alentar, y consolar los

afligidos: esto es opuesto à su declarcion, y al argumento, que ne hazen, y las cartas escritas al Excelentissimo Señor Marques del Carpio, y à otras personas desta Ciudad, y à las noticias que aqui se han tenido, de lo qne han dado à entender al Real Consejo: luego se contradicen:

Y vltimamente caso negado no huviesse auido bubones, ni carbuncos, pruebo que es peste dicho achaque (segun lo que los dichos han confessado) qualquiera enfermedad comun, ò vulgar de qualquier especie que sea (segun tantas doctrinas de Galen. citadas en el *num. 6. del cap. 1.*) pasa à ser peste en muriendose muchos; esta es enfermedad comun, segun dichos Medicos, y segun los mismos mata à muchos: luego es peste? La mayor es de Galen. citado, la menor es de dichos Medicos, vea qualquiera si se sigue la consequencia.

CAPITVLO IIII.

EN QVE SE RESPONDE A ALGVnas dudas que han manifestado sobre esta enfermedad algunos Medicos de esta Ciudad.

Algunos Medicos de esta Ciudad les à parecido, que la enfermedad de Cartagena no era peste, y aunque à mi (auiendo tenido muchas ocasiones, y auiendoles yo dado motiuò (no me han dicho los fundamentos, sin embargo è rastreado se han dexado decir, que no lo es; Lo primero porque para ser peste, dicen, que es necessario, que estè infecto el ayre, y parece que podràn probar su dictamen con authoridad de Hypocrates, *lib. de nat. humana text.* 3. en dõde trae à el ayre por causa de la peste.

Sin enbargo de lo dicho tengo por cierto se engañan, y prue

pruebo que no es necesario estè el ayre infecto para auer peste por que esta necesidad de el ayre hauia de ser, ò por ser constitutiuo de dicha peste, ò por ser condicion, sin la qual no la pue de auer; ni de vna manera, ni de otra concurre à la peste: luego no es necessario, que el ayre estè infecto, paraque se verifique ser peste? La mayor es cierta; pruebo la menor: primeramente no es necessario como condicion: luego &c. Pruebo la antecedente; si fuera necesario como condicion, no se pudiera dar peste, sinque estuviera infecto el ayre; consta lo contrario de Galeno, *in lib. 2. Hypoc. de nat. humana text. 3. & in lib. de cibis boni, & mali succi cap.* 1. En donde confiesa, que por el vso de legumbres, y del trigo casi podrido, que por la hambre vsarō en A e- no se excitò peste, y en este mismo lugar dice: que el exercito que bebio agua podrida, y mala se apestò: luego no es necessaria la infeccion de el ayre como condicion? Pues sin estar infecto el ayre se excitò peste. Y de este mismo sentir son Senerto, *lib. 4. de causis pestilent. cap.* 2. y Masarias, *lib.* 1. *de peste tract.* 1. Bocangelino, Mercado, y Ferrer ouyas razones podra ver el q̃ quisiere. Y finalmente en Geronimo Cardano, Medico de los mayores que à auido *lib. 2. contrad. Med. tract.* 5. *contradic.* 4. dō de hablando de la peste dice: *Mayor dificultad està en aquella que pasa de region à region por halito, y contagio no auiendo corrupcion en el ayre, como frequentemente sucede en la Italia. Respondo, que es verdadera peste, porque se extiende en muchos, y es perniciosa.* Pruebo la segunda parte de el antecedente primero, porque los constitutiuos de vna cosa se han de hallar dōde se halla la tal cosa; (por que se identifican, ò son lo mismo) tengo prouado con Galeno puede hallarse peste sin el ayre: Luego el ayre no es parte essencial, que constituye la peste?

Pruebase con otro medio, porque ninguna cosa toma su constitucion de la causa eficiente, que lo produce, pues (segun buena Phylosophia) la naturaleza, y ser de las cosas esta, y cō- siste en la materia, y forma, ò en aquello que tiene vezes de materia, y forma; nadie à dicho que la causa eficiente tiene vezes da materia, ni de forma en qualquier compuesto producido:

luego la causa eficiente no puede ser constitutivo? Si el ayre uviera de concurrir a la peste avia de ser como causa eficiente: luego el ayre no es constitutivo de la peste?

Pruevase con otro medio lo que es accidental à vna cosa, o puede ser su constitutivo (segun todos los Methaphisicos) el ayre es accidental à la peste: Luego el ayre no puede entrar en la peste, como parte essencial? La mayor es cierta; pruevo la menor: Accidental es à vna cosa la causa eficiente, que la produce; el ayre, dado que concurriesse, avia de ser como causa eficiente: Luego el ayre es accidental à la essencia de la peste? Pruevo la mayor, (no obstante que no avrà Philosopho que la niegue) sino fuera accidental à vna cosa la causa eficiente, que la produce, se siguiera, que variandose la causa eficiente, se variaria la cosa producida; (porque los especificativos, y distintivos son vna misma cosa) esto es falso, pues el calor producido por el cuerpo mixto, por el fuego, y por otra qualquier causa, no se varia en essencia, siendo las causas eficientes varias en essencia: Luego à qualquiera cosa le es accidental la causa eficiẽte que la produce? Siendo accidental no puede ser su constitutivo: Luego no es constitutivo de la peste? Luego puede hallarse peste sin que estè infecto el ayre?

A la authoridad de Hipocrates se responde, que entonces hablò de la peste vniversalissima, y generalissima, como es la q̃ proviene del ayre, no empero de la menos vniversal, y assi Galeno en el commento desta sentencia confiessa, y explica no ser siempre necessario el ayre, pues en Aeno se excitò peste de legumbres, &c.

Dixeron tambien dichos Medicos, quando el achaque se introducia mas lentamente, (que aora como ven que se a comunicado a muchos, y que los mata, no tocan en este punto) que no podia ser peste, porque esta devia comprehender à muchos, y matar la mayor parte; (doctrina admirable, para conocer en su origen, y principio la peste, y que de su conocimiento se siga la guarda, y custodia de las republicas; pues quando ya està totalmente introducida, y que aprehende à muchos, y los mata, qual

quiera

quiera no muy letrado, sabrà, que es peste) si esta proposicic la entiendē como suena, es facilissima; pues ninguna cosa abk luta, se cōstituye por sus effectos actuales, sino per ordē à ello: y assi el hombre actual, y existente, no se constituye tal por sen tir, ni discurrir actualmente, sino por poderlo hazer, y si esto n fuera assi el niño, el loco, ò apopletico, no serian hombres; esto el que huviere estudiado Sumulas, sabe, que las palabras e la difinicion, no dizen actualidad, sino potestad; y assi la doc trina de Galeno, se deve entender en este caso de que es ca paz de aprehender a muchos, y de matar a muchos por la gra uedad de accidentes, que le acompañan.

Pruebo la primera parte, que es, que la peste no se consti tuye tal, por aprehender a muchos con doctrina, y authoridad de Eustachio Rubio, *lib. 3. de febre pestilent. cap. 3.* donde dice: *Supongo, que en toda la Ciudad se halle vn hombre, en el qual estè contrayda la verdadera enfermedad de peste, juntamente con todos los accidentes, que siguen su esencia. Ninguno dudarà, que este hombre padece peste, y con todo esso esta enfermedad no seria epidemmica, y popular; empero si alli se hallasen muchos hombres, y incautamente se comunicasen, sin duda alguna presto se diuagaria, y extenderia, y haria popular, de tal calidad que si actualmente no es popular, lo es en su naturaleza por su potestad, y aptitud.*

Pruebase con razon, supongamos que vno salio de vn Lugar, donde auia peste con disposicion de apestarse, (por el comercio que tuvo con los apestados) y que llegando a otro lugar, hizo su vltima obra dicha disposicion, y cayò en el achaque, y que este comerciò con dos, o tres del dicho Lugar, y a estos de la misma manera se les pegò; aqui es verdadero decir, que ay peste, y con todo esso no comprehende a muchos: Luego la essencia de la peste no es comprehender a muchos actualmente?

Confirmasse esta doctrina con vna paridad: Ninguna cosa es tan boraz, ni consume tanto como el fuego, y no aura quien diga que el fuego, que consume vn pequeño leño no es tan essencialmente fuego, como el que destruye vn Reyno entero:

 Luego

Luego tan esencialmente peste serà la que aprehende à pocos, como la que toca à muchos, aunque no tan extensa?

Pruevase tambien eficazmente lo referido, porque quando la peste comienza, y declina, comieça por pocos, y và declinãdo de la misma manera, y no empieza cayẽdo muchos en vn pũto, ni en vn dia, sino q̃ como se van disponiẽdo los cuerpos de la causa, van cayendo, y como la resistencia de los tales no es igual, el numero de los caidos, no puede ser igual; es verdadero decir en este principio, y en aquel fin, que es tã esencial mente peste, como en el sumo vigor (que es quando aprehẽde à muchos) Luego la peste no se constituye tal por comprehender à muchos actualmente?

Confirmase lo dicho con esta raçon; en el principio, y declinacion vniversales, y particulares de las calenturas, ay menos calor que en el aumento, y estado de dicha calentura; no se puede decir, que se distingue essencialmente la calentura de el estado, de la del principio, ni declinacion, sino que siẽpre es la misma en essencia: Luego lo mismo se deve phylosophar en la peste? Luego no es necessario, y essencial para ser peste el que actualmente aprehenda à muchos? Que sto mas es efecto de dicha enfermedad, que razon formal què la constituye.

A demas, que (segun asioma phylosopico) mas, ò menos no varia la especie, ni a esto satisface la respuesta, que vn Medico diò, diciendo: *Que mas, ò menos no variava la especie en abstracto, pero que la variava en concreto.* Porque es sentado principio entre los Phylosophos, que lo que cõviene è vna cosa esencialmente, en qualquier estado que se halle, se à de hallar lo que la constituye, porque de otro modo, no se hallarà la tal cosa, y asi porque à blancura, que es abstracto, le compete essencialmente, ser disgregativo de la vista, à blanco, que es concreto, le compete lo mismo; y blanco, como tres, y blanco, como quatro, que son concretos, no le diferencian essencialmente; no obstante, que se distinguen en mas, ò menos.

Pruevase la segunda parte, esto es, que para ser peste, no es necessario, que mate à muchos actualmente, para lo qual supõgo,

go, lo que nos enseña la experiencia, pues en la mas vniversa peste, no se mueren todos los aprehendidos de el mal; y si se pregunta porque razon no murió Pedro, ò Francisco enfermos se dirá, q̃ porque naturaleza se halló robusta para resistir. Esto sentado, supongo mas, que en vn lugar de cien personas, tocò la peste a todos los del lugar, y que las ochenta tuvieron la robustez, y resistencia, que de los antecedentes è dicho, aqui es cierto morian los menos, y libravan los mas, y esto no obstãte, ninguno de mediano juicio dirá que esto no es peste: Luego la peste no se constituye por matar los mas actualmente, sino por tener de su naturaleza capacidad para poderlo hazer?

Y vltimamente, se prueban las dos partes, (esto es, que para ser peste no es necessario, que actualmente aprehenda à muchos, y que los mate) con Zacuto *lib. 2. hist. princip. Med. hist. 89. quæst. 47. dub. 52.* donde dice: *Paraque vna enfermedad sea pestilente, sea del genero que fuesse, no es necessario, que aprehenda à muchos, ni que mate à muchos, sino que basta el que pueda hazerlo, por que aunque la peste es vna enfermedad venenosa, y naze de eficacissima causa, obra poco, ò nada algunas veces; si el paso resiste en grande manera; de tal calidad, que segun la varia disposicion de los cuerpos, no vna vez sola sucede, que no enferme vno, que enferme otro, y que se muera aquel, y sane el otro, y assi no es menester para que vna enfermedad sea pestilente, ò venenosa, que todos los que aprehende, ò à muchos mate, sino que de su naturaleza amenaze fatalidad.* Y si fuera cierto ser necessario para ser peste comprehender, y matar à muchos actualmente el dia que los aprehendiera, y matara, seria peste, y el dia que aprehendiera à pocos, y no los matara no lo seria; decir esto es absurdo: Luego lo es el decir, que para ser peste es necessario aprehender, y matar à muchos actualmẽte?

Y vltimamente dixeron no podia ser peste dicha enfermedad, porque quando ay peste, todas las enfermedades son de vna calidad, y aqui se han experimentado algunas tercianas, conque por este motivo les parece no puede ser peste. Respondo con Mercurial citado *cap. 17. Que vnos cuerpos tienen disposiciõ para que en ellos se introduzga la peste, y otros para otras enfermedades.*

dades.

dades. Y confirmase lo referido ser cierto con lo que dice Hypocrates, *3. epidem. sect. 3. text. 9.* Donde tratando de las enfermedades, que en aquel tiempo corrian pestilentes, dize: *Vagauan tambien otros generos de calenturas, tercianas, y quartanas, &c.*

Todo lo referido es lo que mi corta capacidad à podido adelantar para apoyo, y confirmacion de mi verdad; ojala sea todo para el mayor servicio de DIOS, y de Nuestro Catholicisimo Rey CARLOS II, que su Diuina Magestad conserve con la salud, y prosperidad, que sus vasallos deseamos, y emos menester.

